

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES N°1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE N°: 18710
IDUFIR: 28066000473862

Naturaleza de la finca: URBANA: Edificio industrial
Vía Pública: PARAJE AZQUE II
Urbanización: POLIGONO INDUSTRIAL CAMPORROSS
Superficie: Construida: ciento setenta y cuatro metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados
Cuota: un entero, sesenta y ocho centésimas por ciento
OTRA CUOTA
Nro. Orden: 3
OBSERVACIONES: Otros: N°A/5

Según Certificado de fecha , esta finca tiene una Calificación de Eficiencia Energética Clase:

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
NOGALES ROLDAN, FRANCISCO JAVIER		3837	237	207	2
PEREZ MARIN, DOLORES	8855511R				

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA con carácter ganancial.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON CARLOS MOLINUEVO GIL DE VERGARA en TORREJÓN DE ARDOZ, el día 05/08/04, bajo el número 1.941/2004 de su protocolo.

a esta finca le corresponde la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 19 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 70 con una superficie de 11,25 metros.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL) Afección fiscal de fecha veintidos de mayo de dos mil dos.

Afección fiscal de fecha diecinueve de octubre de dos mil cuatro.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



Afección fiscal de fecha veintiuno de febrero de dos mil cinco.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 1.093,75 EUROS, satisfechos por autofluidación, Alcalá de Henares a cuatro de diciembre del año dos mil seis.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a quince de septiembre del año dos mil ocho.

MODIFICADA LA HIPOTECA constituida en la inscripción 3ª en cuanto al tipo de interés que hasta el día 31 de Agosto de 2.009 será del 5,40 por ciento, siendo el diferencial, a partir de esta fecha y hasta el vencimiento del préstamo, de 0,70 puntos. Asimismo se pacta que el tipo de interés aplicable en ningún caso podrá ser superior al 12 por ciento ni inferior al 3 por ciento. Mediante escritura autorizada en Madrid el 31 de Julio de 2.008, por el Notario Don Santiago María Cardelús Muñoz Seca, que causó la inscripción 6ª de fecha 16 de Septiembre de 2.008.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 3.600 EUROS, satisfechos por autofluidación, Alcalá de Henares a dieciséis de septiembre del año dos mil ocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98) B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección ddo@corpme.es

4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en juicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALA DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO, Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 18709

IDUFIR: 28068000473855

URBANA: NÚMERO CUATRO.- NAVE INDUSTRIAL CON PATIO ACCESORIO denominada "A4", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "9B" del Polígono Industrial "CAMPORROSO", ubicada en la calle Caracas de Alcalá de Henares. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como "EDIFICIO A". Consta de dos plantas, dieferas excepto en cuanto a la existencia de un aseo. Superficie: Tiene una superficie total construida, aproximada de ciento ochenta y dos metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados -182,65 metros cuadrados-, de los cuales: noventa y tres metros y setenta decímetros cuadrados (93,70 metros cuadrados) corresponden a la planta baja; y ochenta y ocho metros y noventa y cinco decímetros cuadrados -88,95 metros cuadrados- aproximados corresponden a la entreplanta. Asimismo, tiene un patio exterior de aparcamiento y servicio, que forma parte de la finca que se describe y que ocupa ciento cincuenta y tres metros cuadrados -153,00 metros cuadrados-. Linderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha, entrando, calle Caracas; izquierda, nave A5; y fondo, nave A3. Anejo A esta nave pertenecen, como anejo inseparable, las DOS plazas de aparcamiento que se describen a continuación: -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 68 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre esta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, calle interior del conjunto, derecha, entrando, plaza B7; izquierda, zona común; y, fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 69 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre esta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: frente, calle interior del conjunto, derecha, entrando, zona común; izquierda, zona común; y, fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. Cuota: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 2,25 por ciento. Referencia Catastral: 6147303VK6854N0004XS.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO	ALTA
TRANSFERAZU, S.L.	885271088	3899 287 137 6	
100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA, SUBROGACION Y NOVACION			
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON SANTIAGO MARIA CARDELUS MUÑOZ-SECA en MADRID, el día 31/07/06, bajo el número 2.698/2006 de su protocolo.			

CARGAS

Una HIPOTECA a favor de BANCO DE SABADELL S.A., por plazo 15 años que finalizan el día 28 de febrero de 2020; respondiendo la esta finca en garantía de CIENTO VEINTISIETE MIL EUROS de principal; del pago de los importes que el Banco acredita por el concepto de intereses ordinarios de UN año y medio al tipo máximo del 12,00%, y de intereses de demora de 2 años hasta un tipo máximo del 15,00%, así como de la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS EUROS para costas. Tasada para subasta en la cantidad de DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS. En virtud de escritura otorgada en MADRID ante el Notario DON JOSE CASTAN PEREZ GOMEZ, el día tres de febrero de dos mil cinco. Constituida en la inscripción 3ª de fecha veintuno de febrero de dos mil cinco.

Afectación fiscal de fecha veintuno de febrero de dos mil cinco.

resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispona el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPGO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES DESTRE Nº: 18715

IDUFIR: 28058000473916

URBANA; NÚMERO DIEZ.- NAVE INDUSTRIAL denominada "A/10", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "9B" del Polígono Industrial "CAMPORROSSO", ubicada en la calle Caracas de Alcalá de Henares. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como "EDIFICIO A". Consta de dos plantas, denominadas baja y entreplanta, comunicadas entre sí por escalera interior y diáfonas excepto en cuanto a la existencia de un aseo. Superficie: Tiene una superficie total construida aproximada de doscientos veintiséis metros y veinticinco decímetros cuadrados -227,25 metros cuadrados-, de los cuales: ciento setenta y cinco metros y setenta y tres decímetros cuadrados -175,73 metros cuadrados- corresponden a la planta baja; y cincuenta y un metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados -51,52 metros cuadrados- aproximados corresponden a la entreplanta. Linderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha, entrando nave A/9; izquierda, naves A/11 y A/13; y fondo, nave A/17. Anejo: A esta nave pertenecen, como anejo inseparable, las TRES plazas de aparcamiento que se describen a continuación: -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 27 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 28 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 75 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre ésta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, calle interior del conjunto; derecha entrando, zona común; izquierda, zona común; y, fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. Cuota: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 2,19 por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
DE LA MORENA CRIADO, MANUEL ARROYO OLALLA, CONSUELO		3837	237	212	2

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA con carácter ganancial.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON CARLOS MOLINUEVO GIL DE VERGARA en TORREJÓN DE ARDOZ, el día 10/12/04, bajo el número 2 716/2004 de su protocolo.

a esta finca le corresponde la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 27 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 28 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 75 con una superficie de 11,25 metros.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL) Afección fiscal de fecha veintidos de mayo de dos mil dos.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigentes al asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota;

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario

—————ADVERTENCIAS—————

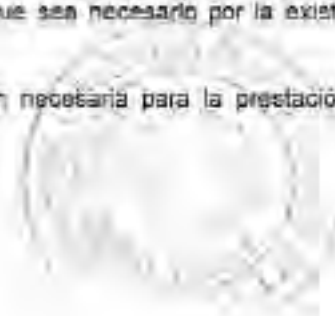
1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se admite en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98, B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellas contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 18716

IDUFIR: 28068000473923

URBANA: NÚMERO ONCE.- NAVE INDUSTRIAL denominada "A/11", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "9B" del Polígono Industrial "CAMPORROSSO", ubicada en la calle Caracas de Alcalá de Henares. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como "EDIFICIO A". Consta de una sola planta baja, diáfana. Superficie: Tiene una superficie total construida, aproximada de ochenta y nueve metros y sesenta y dos decímetros cuadrados -89,62 metros cuadrados-. Linderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso, derecha, entrando, nave A/10; izquierda, nave A/12, y fondo, nave A/13. Anejo: A esta nave pertenecen, como anejo inseparable, las DOS plazas de aparcamiento que se describen a continuación: -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 76 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre esta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso: Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, calle interior del conjunto; derecha entrando, zona común; izquierda, plaza 77; y, fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 77 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre esta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, calle interior del conjunto; derecha entrando, plaza 76; izquierda, plaza 78; y, fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. Cuota: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 0,85 por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOJO	ALTA
ARMENTIA ESCORIAZ, PEDRO JAVIER	X	3637	237	213	2
50,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el/la notario/s JUAN LOPEZ DURAN en MADRID, el día 18/11/04, bajo el número 4.134/2004 de su protocolo.					
SANZ DEL CORRAL, SERGIO		3837	237	213	2
50,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el/la notario/s JUAN LOPEZ DURAN en MADRID, el día 18/11/04, bajo el número 4.134/2004 de su protocolo.					

a esta finca le corresponde la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 76 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 77 con una superficie de 11,25 metros.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL) Afección fiscal de fecha veintidos de mayo de dos mil dos.

Afección fiscal de fecha tres de enero de dos mil cinco.

Una HIPÓTECA a favor de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, por plazo límite el día uno de diciembre de 2014, para responder de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS -DIEZ MILLONES

SETECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS TRECE PESETAS- de principal; del pago de sus intereses por el plazo de UN año a razón del tipo inicial pactado o del que resulte; del pago de los intereses de demora por el plazo de UN año, a razón del tipo convenido y de la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS -DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS- para costas y gastos, tanto los judiciales como los extrajudiciales. En virtud de escritura otorgada en Madrid ante el Notario DON JUAN LOPEZ DURAN, el día dieciocho de noviembre de dos mil cuatro. Constituida en la inscripción 3ª de fecha tres de enero de dos mil cinco.

Afección fiscal de fecha tres de enero de dos mil cinco.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98, B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no suite los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1988, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corome.es
4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e Instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación Jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 18717

IDUJIR: 28068000473930

URBANA: NÚMERO DOCE, NAVE INDUSTRIAL denominada 'A/12', perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela '98' del Polígono Industrial 'CAMPORROSSO', ubicada en la Calle Caracas, hoy número tres, de Alcalá de Henares. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como 'EDIFICIO A'. Consta de dos plantas, denominadas baja y entreplanta, comunicadas entre sí por escalera interior y diéferas excepto en cuanto a la existencia de un ascó. Superficie: Tiene una superficie total construida, aproximada, de ciento cuarenta y un metros y veintidós decímetros cuadrados -141,22 metros cuadrados-, de los cuales: noventa y tres metros y setenta decímetros cuadrados -93,70 metros cuadrados- corresponden a la planta baja, y cuarenta y siete metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados -47,52 metros cuadrados-, aproximados corresponden a la entreplanta. Linderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha, entrando, calle interior; izquierda, nave A/13; y fondo, nave A/11. Anejo: A esta nave pertenecen, como anejo inseparable, las DOS plazas de aparcamiento que se describen a continuación: PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 78 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre ésta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veintiocho decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, calle interior del conjunto; derecha, entrando, plaza 77; izquierda, calle interior del conjunto; y, fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 79 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre ésta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, calle interior del conjunto; derecha, entrando, zona común; izquierda, zona común; y, fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. Cuota: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 1,35%. Referencia Catastral: 5147303VK8854N0012RJ.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.		3847	241	100	0

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSÉ LUIS BENAVIDES MALO en TORREJÓN DE ARDOZ, el día 30/05/18, bajo el número 914/2018 de su protocolo.

CARGAS

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a treinta de abril del año dos mil dieciocho.

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a diecinueve de julio del año dos mil dieciocho.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA a favor de MANGLISA CLIMATIZACIONES, S.L., por plazo de QUINCE AÑOS contados a partir de la fecha de la escritura, Constituido en la inscripción 6ª de fecha 19 de Julio de 2018, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Torrejón de Ardoz, Don José Luis Benavides Malo, protocolo número 815/2017, el día 30 de Mayo de 2018.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la

cantidad de 925,52 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a diecinueve de julio del año dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigentes al asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Ptas a que se refiere la procedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,385 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informada de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 8 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección ddo@corpme.es
4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN o instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.352 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº 18718
IDUFIR: 28068000473947

Naturaleza de la finca: URBANA; Edificio industrial
Vía Pública: PARAJE AZQUE II
Urbanización: POLIGONO INDUSTRIAL CAMPORROSS
Superficie: Construida: doscientos veintidós metros, veintidós decímetros cuadrados
Cuota: dos enteros, catorce centésimas por ciento
OTRA CUOTA
Nro. Orden: 13
Referencia Catastral: 6147303VK6854N000LO
OBSERVACIONES: Otros: NPA/13

Según Certificado de fecha , esta finca tiene una Calificación de Eficiencia Energética Clase.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
Y2 JOAL EXPRESS S.L	B83777706	3855	248	59	4

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JESÚS MARÍA ORTEGA FERNÁNDEZ en MADRID, el día 08/08/06, bajo el número 2.952/2006 de su protocolo.

a esta finca le corresponde la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 28 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 30 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 80 con una superficie de 11,25 metros.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL) Afección fiscal de fecha veintidós de mayo de dos mil dos:

Afección fiscal de fecha catorce de febrero de dos mil cinco.
Afección fiscal de fecha catorce de febrero de dos mil cinco.
Afección fiscal de fecha trece de septiembre de dos mil seis.

Una HIPOTECA a favor de BANKINTER S.A., por plazo de VEINTE AÑOS, contados desde la fecha de la escritura, para responder de CIENTO OCHENTA MIL EURÓS -VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA PESETAS - de principal; de sus intereses remuneratorios calculados por el plazo de TRES años al tipo de referencia establecido en la cláusula tercera de las financieras hasta un límite de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA EURÓS -TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS - de sus intereses moratorios calculados por el plazo de DOS años al tipo del diferencial de sobregiro de la cláusula sexta de las financieras, hasta un límite de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EURÓS -CINCO MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA MIL CUATROCIENTAS Y UNA PESETAS - y de la cantidad de VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS EURÓS -TRES MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y TRES MIL

NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS - que se fijan para costas y gastos. En virtud de escritura otorgada en Madrid ante el Notario D. JESUS MARIA ORTEGA FERNANDEZ, el día ocho de agosto de dos mil seis. Constituida en la inscripción 5ª de fecha trece de septiembre de dos mil seis.

Afección fiscal de fecha trece de septiembre de dos mil seis.

Afección fiscal de fecha diecisiete de octubre de dos mil seis.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS:

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento (de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1988, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes -
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispona el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº. 18719

IDUFIR: 28088000473954

URBANA: NÚMERO CATORCE. NAVE INDUSTRIAL denominada "A/14", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "9B" del Polígono Industrial "CAMPOROSSO", ubicada en la calle Caracas de Alcalá de Henares. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como "EDIFICIO A". Consta de dos plantas, denominada baja y entreplanta, comunicadas entre sí por escalera interior y diáfanas excepto en cuanto a la existencia de un aseo. Superficie: tiene una superficie total construida, aproximada, de doscientos veintidós metros y veintidós decímetros cuadrados -222,21 m²-, de los cuales: ciento setenta y seis metros y trece decímetros cuadrados -176,13 m²- corresponden a la planta baja; y cuarenta y seis metros y ocho decímetros cuadrados -46,08 m²- aproximados corresponden a la entreplanta. Linderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha, entrando, nave A/13, izquierda, neves A/15 y A/16 y fondo, nave A/17. Anejo: A esta nave pertenecen, como anejo inseparable, las TRES plazas de aparcamiento que se describen a continuación: -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 31 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. - PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 32 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada, con el número anterior; y, fondo, zona verde común.- PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 81 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre esta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²-, y linda: Frente, calle interior del conjunto; derecha, entrando, zona común; izquierda, zona común; y, fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. Cuota: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 2,14%.

Referencia Catastral: 5147303VK6854N0014YL

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GONZALEZ VIGIL, ENRIQUE JAVIER HUERTAS BELLANATO, YOLANDA	3881 258 17 8				

100,000000% del pleno dominio por título de EJERCICIO DE OPCIÓN DE COMPRA con carácter ganancial.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON LUIS QUIROGA GUTÉRREZ en MADRID - CANILLAS, el día 14/02/17, bajo el número 281/2017 de su protocolo.

a esta finca le corresponde la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 31 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 32 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 81 con una superficie de 11,25 metros.

CARGAS

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la

cantidad de 11,95 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a diez de marzo del año dos mil dieciséis.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, el cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/96, B.O.E. 17/02/96)
4. Esta información no sufre los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1996, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es
4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercera, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.226 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 18720
IDUFIR: 28068000473981

Naturaleza de la finca: URBANA: Edificio industrial
Via Pública: PARAJE AZQUE II
Urbanización: POLIGONO INDUSTRIAL CAMPORROSS
Superficie: Construida: ciento ochenta y dos metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados
Cuota: un entero, setenta y seis centésimas por ciento
OTRA CUOTA
Nro. Orden: 15
OBSERVACIONES: Otras: NºA/15

Según Certificado de fecha ., esta finca tiene una Calificación de Eficiencia Energética Clase:

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
MARTICOSTA S.L.	B59825331	3837	237	217	2

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOAQUÍN DELIBES SENNA-CHERIBBO en PARACUELLOS DE JARAMA, el día 20/09/04, bajo el número 1.962/2004 de su protocolo.

a esta finca le corresponde la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 82 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 83 con una superficie de 11,25 metros.

CARGAS

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda Alcalá de Henares a tres de septiembre del año dos mil trece.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la

equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166.386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro. (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D. G. R.N. 17/02/98; B. O. E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida solo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección ddp@corpmr.es

4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROFCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES QESTE Nº: 18721

IDUFIR: 28068000473978

URBANA; NÚMERO DIECISEÍS, NAVE INDUSTRIAL denominada "A/16", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "9B" del Polígono Industrial "CAMPORROSSO", ubicada en la calle Caracas de Alcalá de Henares. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como "EDIFICIO A". Consta de dos plantas, denominadas baja y entreplanta, comunicadas entre sí por escalera interior y diafanos excepto en cuanto a la existencia de un aseo. Superficie: Tiene una superficie total construida, aproximada de ciento setenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados -174,47 metros cuadrados-, de los cuales, ochenta y nueve metros y sesenta y dos decímetros cuadrados -89,62 metros cuadrados- corresponden a la planta baja; y ochenta y cuatro metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados (84,85 metros cuadrados) aproximados corresponden a la entreplanta. Linderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha, entrando nave A/15; izquierda, nave A/17; y fondo, nave A/14. Anejo: A esta nave pertenecen, como anejo inseparable las DOS plazas de aparcamiento que se describe a continuación: -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 84 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre ésta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente -PLAZAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 85 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre ésta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados- y linda: Frente, calle interior del conjunto; derecha entrando, plaza 84; izquierda, zona común, y fondo: zona común que separa de la propia nave que se describe. Cuota: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 1,68 por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
INSTITUTO EMPRESARIAL CORPORATIVO S.L	B63618740	3837	237	218	2

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA .
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOAQUÍN DELIBES SENNA-CHERIBBO en PARACUELLOS DE JARAMA; el día 20/09/04; bajo el número 1.964/2004 de su protocolo.

a esta finca le corresponde la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 84 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 85 con una superficie de 11,25 metros.

CARGAS

(Carga de PRDGEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL) Afección fiscal de fecha veintidós de mayo de dos mil dos.

Afección fiscal de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cuatro.

HIPOTECA a favor de BANCO SABADELL S.A. por plazo límite de límite el día treinta de septiembre de 2.019, para responder de CIENTO Y SIETE MIL EUROS -DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTAS Y TRES MIL TRESCIENTAS Y DOS PESETAS - de principal; del pago de los importes que el Banco acredite por el concepto de intereses ordinarios de UN año y MEDIO, hasta un tipo máximo del 12,000% anual y de intereses de demora de DOS años hasta un tipo máximo del 15,000% anual, así como de la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS EUROS -UN MILLON SETECIENTAS OCHENTA MIL TRESCIENTAS TREINTA PESETAS - para costas. Tasación para subasta CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA EUROS. En virtud de escritura otorgada en Torrejón de Ardoz ante el Notario DON JOAQUIN

DELIBES SENNA CHERIBBO el día veinte de septiembre de dos mil cuatro. Constituida en la Inscripción 3ª de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cuatro. Afección fiscal de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cuatro.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente al asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pasetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pasetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98, B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer al derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@coruma.es
4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de terceros, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.226 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES DESTRE Nº 18722

IDUFIR: 28068000473985

URBANA- NÚMERO DIECISIETE. NAVE INDUSTRIAL denominada "A/17" perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "98" del Polígono Industrial "CAMPORROSSO", ubicada en la calle Caracas, de Alcalá de Henares. Esta situada en el cuerpo de edificación identificada como "EDIFICIO A". Consta de dos plantas, denominadas baja y antepuerta, comunicadas entre sí por escalera interior y diáfanos excepto en cuanto a la existencia de un ascó. Superficie: Tiene una superficie total construida aproximada de doscientos dieciséis metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados -216,94 m²-, de los cuales: ciento setenta y cinco metros y setenta y tres decímetros cuadrados -175,73 m²- corresponden a la planta baja; y cuarenta y un metros y veintidós decímetros cuadrados -41,21 m²- aproximados corresponden a la antepuerta. Linderos: Frente, calle inferior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha entrando, nave A/14 y A/16; izquierda, nave A/18; y fondo, nave A/10. Anejo: A esta nave pertenecen, como anejo inseparable, las TRES plazas de aparcamiento que se describen a continuación: PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 33 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y fondo, zona verde común. PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 34 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y fondo, zona verde común. PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 86 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre ésta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²-, y linda: Frente, calle interior del conjunto; derecha, entrando, zona común; izquierda, zona común; y fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. Cuota: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 2,09 por ciento. REFERENCIA CATASTRAL: 5147303VK6864N0017QX

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.	A28000727	3939	292	21	5

100,000000% del pleno dominio por título de ADJUDICACIÓN JUDICIAL
TÍTULO: Mandamiento Judicial, autorizada por el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº5 DE ALCALA DE HENARES, procedimiento número 801/2012.

CARGAS

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a diez de septiembre del año dos mil veinte.

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a diez de septiembre del año dos mil veinte.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surta los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida solo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corome.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN o instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPGO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 18723
IDUFIR: 28068000473992

Naturaleza de la finca: URBANA: Edificio industrial
Via Publica: PARAJE AZQUE II
Urbanización: POLIGONO INDUSTRIAL CAMPORROSS
Superficie: Construida: doscientos dieciséis metros, noventa y cuatro décimos cuadrados
Cuota: dos enteros, nueve centésimas por ciento
OTRA CUOTA
Nro. Orden: 18
OBSERVACIONES: Otras: NºA/18

Según Certificado de fecha , esta finca tiene una Calificación de Eficiencia Energética Clase:

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SANTAMARIA GORRETO, GREGORIO SEBASTIAN MANZANO, FRANCISCA		3837	237	220	2

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA con carácter ganancial.
TITULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOAQUÍN DELBES SENNA-CHERIBBO en PARACUELLOS DE JARAMÁ, el día 30/07/04, bajo el número 1.770/2004 de su protocolo.

a esta finca le corresponde la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 35 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 36 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 87 con una superficie de 11,25 metros.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL) Afección fiscal de fecha veintidos de mayo de dos mil dos.

Afección fiscal de fecha uno de octubre de dos mil cuatro.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N.º 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@ccrpm.es
4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 18724
IDUFIR: 28068000474005

Naturaleza de la finca: URBANA: Edificio industrial
Via Publica: PARAJE AZQUE II
Urbanizacion: POLIGONO INDUSTRIAL CAMPORROSS
Superficie: Construida: doscientos dieciséis metros, noventa y cuatro décimetros cuadrados
Cuota: dos enteros, nueve centésimas por ciento
OTRA CUOTA
Nro. Orden: 19
OBSERVACIONES: Otros: NºA/19

Según Certificado de fecha , esta finca tiene una Calificación de Eficiencia Energética Clase:

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROFESIONAL DESING,S.L	BB0647621	3637	237	221	2

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
TITULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOAQUÍN DELIBES SENNA-CHERIBBO en PARACUELLOS DE JARAMA, el día 14/10/04, bajo el número 2.179/2004 de su protocolo.

a esta finca le corresponde la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 10 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 11 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 88 con una superficie de 11,25 metros.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL) Afección fiscal de fecha veintidos de mayo de dos mil dos.
Afección fiscal de fecha diecisiete de enero de dos mil cinco.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1996, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la presente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredite en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98, B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corame.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES DESTRE Nº: 18725
IDUFIR: 28068000474012

Naturaleza de la finca: URBANA: Edificio industrial
Vía Pública: PARAJE AZÚQUE II
Urbanización: POLIGONO INDUSTRIAL CAMPOROSS
Superficie: Construida: ciento setenta y cinco metros, setenta y tres decímetros cuadrados
Cuota: un entero, sesenta y ocho centésimas por ciento
OTRA CUOTA
Nro. Orden: 20
OBSERVACIONES: Otras. NºA/20

Según Certificado de fecha , esta finca tiene una Calificación de Eficiencia Energética Clase:

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PICAZO HORCAJADA, BAUTISTA PIZARRO GALINDO, MARIA MERCEDES		3837	237	222	2

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA con carácter ganancial.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON CARLOS MOLINUEVO GIL DE VERGARA en TORREJÓN DE ARDOZ, el día 02/09/04, bajo el número 2.022/2004 de su protocolo.

a esta finca le corresponde la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 12 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 13 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 89 con una superficie de 11,25 metros.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL) Afección fiscal de fecha veintidos de mayo de dos mil dos.

Afección fiscal de fecha diez de noviembre de dos mil cuatro.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que, la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la procedencia informada, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 226 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D. G. R. N. 17/02/98; B. O. E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuya responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han rocabado información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección ddo@corpme.es
4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN o instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredite, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 18726

IDUFIR: 28068000474029

URBANA: NÚMERO VEINTIUNO. NAVE INDUSTRIA denominada "A/21", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "SE" del Polígono Industrial CAMPORROSO, ubicada en la calle Caracas, hoy número tres, de Alcalá de Henares. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como EDIFICIO A. Consta de una sola planta baja, diáfana. Superficie: Tiene una superficie total construida, aproximada, de ochenta y nueve metros y sesenta y dos décimos cuadrados -89,62 m²-. Linderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha entrando, nave A/20; izquierda, nave A/22 y fondo, nave A/2. Anejo: A esta nave pertenecen, como anejo inseparable, la pieza de aparcamiento que se describe a continuación: - PLAZA DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 90 y ubicada frente a la propia Nave que se describe, en ésta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veintiocho décimos cuadrados -11,28 m²-. y linda: Frente, calle interior del conjunto, derecha, entrando, zona común; izquierda, zona común; y, fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. Cuota: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 0,85%. Referencia Catastral: 5147303YK8854N0021PM.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
LOZANO ALCAZAR, LUIS VICENTE CASTILLO, EVA MARIA	[REDACTED]	3837	237	223	3

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA con carácter ganancial.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por la notario DOÑA DOLORES TORRES VILA en MECO, el día 26/12/19, bajo el número 1.081/2019 de su protocolo.

CARGAS

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 4.200 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a tres de febrero del año dos mil veinte.

Una HIPOTECA a favor de BANKIA S.A., en cuanto a un porcentaje del 100,000000%, para responder de 49.000 euros de principal. Devengando intereses ordinarios al 5,3% durante 18 meses, hasta un tipo máximo del 5,3% anual; por intereses moratorios, durante 24 meses; así como la cantidad de 4.900 euros para costas y gastos, con un plazo de amortización de 180 meses, a contar desde el 31 de Diciembre de 2019. Tasada para subasta en la suma de 73.488,4 euros.

Formalizada en escritura con fecha 26/12/19, autorizada en MECO, por DOÑA DOLORES TORRES VILA, con número de protocolo 1.082/2019. Inscripción 4ª, del tomo 3.837, libro 237, folio 223 con fecha 03/02/2020.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 487,12 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a tres de febrero del año dos mil veinte.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpma.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº 18727
IDUFIR: 28068000474036

Naturaleza de la finca: URBANA: Edificio industrial
Via Pública: CALLE CARACAS
Número 3 Urbanización POLIGONO INDUSTRIAL CAMPORROSS
Superficie: Construida: ochenta y nueve metros, sesenta y dos decímetros cuadrados.
Cuota: cero enteros, ochenta y cinco centésimas por ciento
OTRA CUOTA
Nro Orden: 22
Referencia Catastral: 5147303VK8864N0022A0
OBSERVACIONES: Otros: NºA/22

Según Certificado de fecha , esta finca tiene una Calificación de Eficiencia Energética Clase

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
BUNDY, WIESLAW BUDNA, STANISLAWA		3837	237	224	3

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA comunidad de bienes polaca.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSÉ MARÍA MORENO GONZÁLEZ en ALCALÁ DE HENARES, el día 23/03/08, bajo el número 430/2008 de su protocolo.

a esta finca le corresponde la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 14 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 91 con una superficie de 11,25 metros.

CARGAS

Afección fiscal de fecha veintiseis de octubre de dos mil cuatro.
Afección fiscal de fecha veintisiete de abril de dos mil seis.

Una HIPOTECA a favor de CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, en cuanto a un porcentaje del 100,000000%, para responder de 60.000 euros de principal. Devengando intereses ordinarios al 5,6% durante 8 meses, hasta un tipo máximo del 9,6% anual, esto es la suma de 2.880 euros; por intereses moratorios, devengando un 20,5% durante 18 meses, hasta un tipo máximo del 15,6% anual, esto es la suma de 14.040 euros, así como la cantidad de 9.250 euros para costas y gastos, con un plazo de amortización de 180 meses con fecha de vencimiento del 31 de Marzo de 2023. Tasada para subasta en la suma de 126.217,8 euros, Diferencial 1,75.

Formalizada en escritura con fecha 07/03/08, autorizada en ALCALÁ DE HENARES, por DON ENRIQUE ALDÁZ RIERA, con número de protocolo 733/2008. Inscripción 4ª, del tomo 3.837, libro 237, folio 224 con fecha 04/04/2008.

Afecta por CINCO años, el pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 861,7 EUROS, satisfechos por autoliquidación, Alcalá de Henares a cuatro de abril del año dos mil ocho.

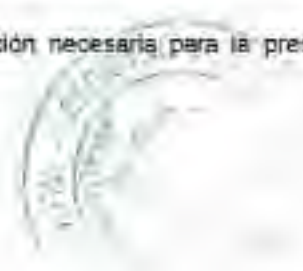
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NÓ hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no suite los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/675 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpmc.es
4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e Instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 18728
IDUFIR: 28068000474043
Naturaleza de la finca: URBANA: Edificio industrial
Vía Pública: CALLE CARACAS
Número: 3 Urbanización: POLIG INDUS. CAMPOROSSO P-98 NAVE B/1
Superficie: Construida: cuatrocientos cuarenta y un metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados,
Cuota: cinco enteros, noventa y cinco centésimas por ciento
Nro. Orden: 23
Referencia Catastral: 5147303VK8654N0023SW

OBSERVACIONES: Tiene un patio exterior de aparcamiento y servicio, que forma parte de la finca que se describe y que ocupa quinientos treinta y dos metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y le corresponden como anejo inseparable las PLAZAS DE APARCAMIENTO NUMERO 1, NUMERO 2, NUMERO 3 y NUMERO 4 con una superficie de 11,25 metros cuadrados cada una.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
OCTAVA PLANTA S.L.	B56135837	3847	241	170	6
50,000000% del pleno dominio por título de APORTACIÓN AUMENTO CAPITAL SOCIAL . TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON IGNACIO LUIS SANTIAGO CUERVO HERRERO en RIVAS-VACIAMADRID, el día 21/02/12, bajo el número 178/2012 de su protocolo.					
VILLAMAYOR SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.	B84181577	3847	241	170	7
50,000000% del pleno dominio por título de APORTACIÓN AUMENTO CAPITAL SOCIAL TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON IGNACIO LUIS SANTIAGO CUERVO HERRERO en RIVAS-VACIAMADRID, el día 21/02/12, bajo el número 179/2012 de su protocolo.					

CARGAS

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a uno de febrero del año dos mil doce.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 12.110 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a quince de marzo del año dos mil doce.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 12.110,7 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a quince de marzo del año dos mil doce.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a catorce de abril del año dos mil doce.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a veinticuatro de mayo del año dos mil doce.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 304-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1996, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e Instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento -



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 19729

IDUFIR: 28068000474050

URBANA: NÚMERO VEINTICUATRO. NAVE INDUSTRIAL CON PATIO ACCESORIO denominada "B/2", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "3B" del Polígono Industrial "CAMPORROSSO", ubicada en la calle Caracas de esta Ciudad. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como "EDIFICIO B". Consta de dos plantas, denominadas baja y entreplanta, comunicadas entre sí por escalera inferior y distancias excepto en cuanto a la existencia de un aseo. Superficie: Tiene una superficie total construida, aproximada, de ciento setenta y cuatro metros y noventa y un decímetros cuadrados -174,91 m²-, de los cuales: ciento veinte metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados -120,56 m²- corresponden a la planta baja; y cincuenta y cuatro metros y treinta y cinco decímetros cuadrados -54,35 m²- aproximados corresponden a la entreplanta. Asimismo tiene un patio exterior de aparcamiento y servicio, que forma parte de la finca que se describe y que ocupa ciento noventa y tres metros y veintiseis decímetros cuadrados -193,26 m²-. Límites: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha, entrando, Calle Caracas; izquierda, nave B/3; y fondo, nave B/1. Anejo: A esta nave pertenece, como anejo inseparable, las DOS plazas de aparcamiento que se describen a continuación: PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el número 5 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 95 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre ésta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²-, y linda: Frente calle interior del conjunto; derecha, entrando, zona común; izquierda, zona común; y, fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. Carga: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 2,30%.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CUADRISTAS SERCA S.A.	883505750	3838	238	1	2

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON IGNACIO LUIS SANTIAGO CUERVO HERRERO en RIVAS-VACIAMADRID, el día 18/11/04, bajo el número 2.823/2004 de su protocolo.

CARGAS

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el Impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a cinco de abril del año dos mil trece.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1996, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la procedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Quede prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN o instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.226 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 18730

IDUFIR: 28068000474057

URBANA: NÚMERO VEINTICINCO. NAVE INDUSTRIAL denominada "B/3", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "9E" del Polígono Industrial "CAMPORROSSO", ubicada en la calle Caracas de Alcalá de Henares. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como "EDIFICIO B". Consta de dos plantas, denominadas baja y entreplanta, comunicadas entre sí por escalera interior y diáfanos excepto en cuanto a la existencia de un aseó. Superficie: Tiene una superficie total construida, aproximada, de ciento sesenta y siete metros y noventa y seis decímetros cuadrados -167,96 m²-, de los cuales: ciento quince metros y cuarenta y un decímetros cuadrados -115,41 m²- corresponden a la planta baja; y cincuenta y dos metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados -52,55 m²- aproximados corresponden a la entreplanta. Linderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha, entrando, nave B/2; izquierda, nave B/4; y fondo, nave B/1. Anejo: A esta nave pertenece, como anejo inseparable, las DOS plazas de aparcamiento que se describen a continuación: PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el número 6 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²- y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 95 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre ésta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²- y linda: Frente calle interior del conjunto; derecha, entrando, zona común; izquierda, zona común; y, fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. Cuota: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 1.62%. Referencia Catastral: 6147303VK5854N0025FR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
VILLAMAYOR SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.	864181677	3957	320	219	6
100,000000% del pleno dominio por título de APORTACIÓN AUMENTO CAPITAL SOCIAL					
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON RAFAEL PEDRO CERVERA RODILLA en SAN FERNANDO DE HENAR, el día 20/12/13, bajo el número 2.394/2013 de su protocolo.					

CARGAS

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el Impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a cinco de abril del año dos mil trece.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el Impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 10.500 EUROS, satisfechos por autoliquidación, Alcalá de Henares a cuatro de febrero del año dos mil catorce.

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el Impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a cuatro de febrero del año dos mil catorce.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1990, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
 2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
 3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
 4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
 5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección ddp@corrme.es
 4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
 5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación suscrita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº. 18731

IDUFIR: 28068000474074

URBANA: NÚMERO VEINTISEIS. NAVE INDUSTRIAL denominada "B/4", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "9B" del Polígono Industrial "CAMPORROSSO", ubicada en la calle Caracas de Alcalá de Henares. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como "EDIFICIO B". Consta de dos plantas, denominadas baja y entreplanta, comunicadas entre sí por escalera interior y diáfanos excepto en cuanto a la existencia de un aseo. Superficie: Tiene una superficie total construida, aproximada, de ciento sesenta y dos metros y noventa y tres decímetros cuadrados -162,93 m²-, de los cuales, ciento quince metros y cuarenta y un decímetros cuadrados -115,41 m²- corresponden a la planta baja; y cuarenta y siete metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados -47,52 m²- aproximados corresponden a la entreplanta. Linderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha, entrando, nave B/3; izquierda, nave B/5; y fondo, nave B/1. Anejo: A esta nave pertenece, como anejo inseparable, las DOS plazas de aparcamiento que se describen a continuación: PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el número 7 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 97 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre ésta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²-, y linda: Frente calle interior del conjunto; derecha, entrando, zona común; izquierda, zona común; y, fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. Cuota: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 1,57%. Referencia Catastral: 5147303VK6854N0026GT.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
OCTAVA PLANTA S.L.	886135837	3967	320	220	6

100,000000% del pleno dominio por título de APORTACIÓN ALIMENTO CAPITAL SOCIAL.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON RAFAEL PEDRO CERVERA RODILLA en SAN FERNANDO DE HENAR, el día 20/12/13, bajo el número 2.392/2013 de su protocolo.

CARGAS

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a cinco de abril del año dos mil trece.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 10.500 EUROS, satisfechos por autofluidación. Alcalá de Henares a cuatro de febrero del año dos mil catorce.

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a cinco de febrero del año dos mil catorce.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pasetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida solo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
 3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección ddo@coroma.es
 4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e Instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
 5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones.



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº. 16732

IDUFIR: 28068000474081

URBANA: NÚMERO VEINTISIETE. NAVE INDUSTRIAL CON PATIO ACCESORIO denominada "B/5", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "9B" del Polígono Industrial "CAMPORROSSO", ubicada en la calle Caracas de Alcalá de Henares. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como "EDIFICIO B". Consta de dos plantas, denominadas baja y entreplanta, comunicadas entre sí por escalera interior y diáfanos excepto en cuanto a la existencia de un aseo. Superficie: Tiene una superficie total construida, aproximada, de doscientos ochenta y tres metros y treinta y siete (-283,37- decímetros cuadrados, de los cuales; doscientos treinta metros y ochenta y dos decímetros cuadrados -230,82-, corresponden a la planta baja; y cincuenta y dos metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados aproximados-52,55-, corresponden a la entreplanta. Asimismo, tiene un patio exterior de aparcamiento y servicio, que forma parte de la finca que se describe y que ocupa setenta y nueve metros y veintisiete decímetros cuadrados -79,27-. Linderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha, entrando, naves B/1 y B/4; izquierda, nave B/6; y fondo, zona ajardinada común. Anejo: A esta nave pertenecen, como anejo inseparable, las TRES plazas de aparcamiento que se describen a continuación: PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 8 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 9 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 98 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre ésta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25-, y linda: Frente, calle interior del conjunto; derecha, entrando, zona común; izquierda, zona común; y, fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. CUOTA: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 2,98 por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA VICTORIA		3838	238	4	2
RAMOS CAMPOS, JOSE LUIS					

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA con carácter ganancial.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON AGUSTÍN SÁNCHEZ JARA en MADRID, el día 00/12/04, bajo el número 4.423/2004 de su protocolo.

a esta finca le corresponde la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 8 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 9 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 98 con una superficie de 11,25 metros.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL) Afección fiscal de fecha veintidos de mayo de dos mil dos.

Afección fiscal de fecha diez de enero de dos mil cinco.

Una HIPOTECA a favor de BANKINTER S.A., por plazo límite el día nueve de diciembre de 2024, para responder de CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA EUROS -VEINTITRES MILLONES TRESCIENTAS DIECISIETE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS- de principal; de sus intereses remuneratorios calculados por el plazo de TRES años al tipo de referencia establecido en la cláusula tercera de las financieras hasta un límite de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS -UN MILLON SEISCIENTAS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS-; de sus intereses moratorios calculados por el plazo de DOS años al tipo del diferencial de sobregiro de la cláusula sexta de las financieras, hasta un límite de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA CENTIMOS -CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS- y de la cantidad de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS -DOS MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESETAS- que se fijan para costas y gastos. En virtud de escritura otorgada en Madrid ante el Notario DON AGUSTIN SANCHEZ JARA, el día nueve de diciembre de dos mil cuatro. Consta en la inscripción 3ª de fecha diez de enero de dos mil cinco.

Afección fiscal de fecha diez de enero de dos mil cinco.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el talento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1996, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la procedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98, B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1995, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
 3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 18733
IDUFIR: 28068000474098

Naturaleza de la finca: URBANA: Edificio Industrial
Vía Pública: PARAJE AZQUE II
Urbanización: POLIGONO INDUSTRIAL CAMPORROSS
Superficie: Construida: doscientos ochenta y tres metros, treinta y siete decímetros cuadrados
Cuota: dos enteros, noventa y ocho centésimas por ciento
OTRA CUOTA
Nro. Orden: 28
OBSERVACIONES: Otros: Nº B/B



Según Certificado de fecha , esta finca tiene una Calificación de Eficiencia Energética Clase:

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. 100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSÉ PERIEL GARCÍA, bajo el número 4.807/2004 de su protocolo	A28000727	3638	238	5	2

a esta finca le corresponde la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 37 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 38 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 39 con una superficie de 11,25 metros.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL) Afección fiscal de fecha veintidós de mayo de dos mil dos.
Afección fiscal de fecha veinticuatro de enero de dos mil cinco.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA a favor de NOVIAS ALBAROTTI, S.L. por plazo límite el día dieciséis de diciembre de 2.019, por una renta de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CENTIMOS -CUARENTA MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS - más el I.V.A. correspondiente pagadera en 180 meses y la opción a comprar podrá efectuarse mediante el pago de MIL CATORCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS -CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS TREINTA PESETAS -. Afección fiscal de fecha veinticuatro de enero de dos mil cinco.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

—————ADVERTENCIAS—————

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1996, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a qué se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
 3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpma.es
 4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
 5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 18734

IDUFIR: 28068000474104

URBANA: NÚMERO VEINTINUEVE NAVE INDUSTRIAL CON PATIO ACCESORIO denominada "B/7", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "3B" del Polígono Industrial "CAMPORROSSO", ubicada en la calle Caracas de Alcalá de Henares. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como "EDIFICIO B". Consta de dos plantas, denominadas baja y entreplanta, comunicadas entre sí por escalera interior y diáfonas excepto en cuanto a la existencia de un aseo. Superficie, tiene una superficie total construida, aproximada, de doscientos ochenta y tres metros y treinta y siete decímetros cuadrados -283,37m²-, de los cuales: doscientos treinta metros y ochenta y dos decímetros cuadrados -230,82m²- corresponden a la planta baja; y cincuenta y dos metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados -52,55 m²- aproximados corresponden a la entreplanta. Asimismo tiene un patio exterior de aparcamiento y servicio, que forma parte de la finca que se describe y que ocupa ochenta metros y treinta y dos decímetros cuadrados -80,32m²-. Linderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso, derecha, entrando, nave B/6, izquierda, nave B/8, y fondo, zona ajardinada común. Anejo. A esta nave pertenecen, como anejo inseparable, las TRES plazas de aparcamiento que se describen a continuación: -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 39 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²- y linda: Frente, pasillo de acceso, derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior, y, fondo, zona verde común.- PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 40 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²- y linda: Frente, pasillo de acceso, derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior, y, fondo, zona verde común.- PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 100 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre ésta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²-, y linda: Frente, calle interior del conjunto; derecha, entrando, zona común; izquierda, zona común, y fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. CUOTA: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 2,98%.

Referencia Catastral: 5147303VK6864N0029KI

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO	FOLIO	ALTA
----------------	--------	------------	-------	------

LEAL MAESE S.L.	883824748	3851	243	220	5
-----------------	-----------	------	-----	-----	---

100,000000% del pleno dominio por título de EJERCICIO DE OPCIÓN DE COMPRA
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON GERARDO S. DELGADO GARCÍA en MAJADAHONDA, el día 21/09/20, bajo el número 1.795/2020 de su protocolo.

CARGAS

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a diecisiete de noviembre del año dos mil veinte.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 7,88 EUROS, satisfechos por autofluidación. Alcalá de Henares a diecisiete de noviembre del año dos mil veinte.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

No hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
 2. Conforme al art. 8 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes -
 3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconozca a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corama.es.
 4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
 5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

RÉGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 18735

IDUFIR: 28088000474111

URBANA: NÚMERO TREINTA, NAVE INDUSTRIAL CON PATIO ACCESORIO denominada "B/8", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "98" del Polígono Industrial "GAMPORROSSO", ubicada en la calle Carcasas de Alcalá de Henares. Esta situada en el cuerpo de edificación identificado como "EDIFICIO B". Consta de dos plantas, denominadas baja y entreplanta, comunicadas entre sí por escalera interior y diáfanos excepto en cuanto a la existencia de un aseo. Superficie: tiene una superficie total construida, aproximada, de doscientos ochenta y tres metros y treinta y siete decímetros cuadrados -283,37m2-, de los cuales, doscientos treinta metros y ochenta y dos decímetros cuadrados -230,82m2- corresponden a la planta baja; y cincuenta y dos metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados (52,55 m2) aproximados corresponden a la entreplanta. Asimismo tiene un patio exterior de aparcamiento y servicio, que forma parte de la finca que se describe y que ocupa ochenta metros y ochenta y seis decímetros cuadrados -80,86m2-. Linderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha, entrando, nave B/7; izquierda, nave B/9; y fondo, zona ajardinada común. Anejo: A esta nave pertenecen, como anejo inseparable, las TRES plazas de aparcamiento que se describen a continuación: -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 41 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m2-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y fondo, zona verde común.- PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 42 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m2-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y fondo, zona verde común.- PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 101 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre ésta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m2-, y linda: Frente, calle interior del conjunto; derecha, entrando, zona común; izquierda, zona común; y fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. CUOTA: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 2,98%.

Referencia Catastral: 6147303VK6864N0030HY

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO	FOLIO	ALTA
LEAL MAESE, S.L.	883824748	3851	243	218 5

100,000000% del pleno dominio por título de EJERCICIO DE OPCIÓN DE COMPRA.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON GERARDO S. DELGADO GARCIA en MAJADAHONDA, el día 21/08/20, bajo el número 1.794/2020 de su protocolo.

CARGAS

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a dieciocho de noviembre del año dos mil veinte.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 7,69 EUROS, satisfechos por autoliquidación, Alcalá de Henares a dieciséis de noviembre del año dos mil veinte.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98: B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
 2. Conforme al art. 8 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.-
 3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@cgromc.es
 4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e Instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
 5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispona el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES DESTA Nº: 18736

IDUFIR: 28068000474128

URBANA: NÚMERO TREINTA Y UNO. NAVE INDUSTRIAL CON PATIO ACCESORIO denominada "B/9", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "38" del Polígono Industrial "CAMPORROSSO", ubicada en la calle Caracas, número tres de Alcalá de Henares. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como "EDIFICIO B". Consta de dos plantas denominadas baja y entreplanta, comunicadas entre sí por escalera interior y diafanos excepto en cuanto a la existencia de un aseo. Superficie: Tiene una superficie total construida, aproximada de doscientos ochenta y tres metros y treinta y siete decímetros cuadrados -283,37 metros cuadrados-, de los cuales; doscientos treinta metros y ochenta y dos decímetros cuadrados -230,82 metros cuadrados-, corresponden a la planta baja; y cincuenta y dos metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados (52,55 metros cuadrados) aproximados corresponden a la entreplanta. Asimismo tiene un patio exterior de aparcamiento y servicio, que forma parte de la finca que se describe y que ocupa ochenta y un metros y treinta y nueve decímetros cuadrados -81,39 metros cuadrados-. Linderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha, entrando, nave B/8; izquierda, nave B/10; y fondo, zona ajardinada común. Anejo: A esta nave pertenecen, como anejo inseparable, las TRES plazas de aparcamiento que se describen a continuación: -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 43 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veintidós decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común.- PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 44 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veintidós decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común.- PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 102 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre ésta y la calle particular a través de la cual tiene acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veintidós decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, calle interior del conjunto; derecha, entrando, zona común; izquierda, zona común; y, fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. Carga: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 2,99 por ciento. Referencia catastral: 5147303VK6854N0031JU.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
IBERCAJA LEASING Y FINANCIACION S.A., E.F.C.	A50219807	3980	333	143	B

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el/la notario/a JOSÉ MARÍA LÓPEZ-ARCAS LOSTALET en ALCALÁ DE HENARES, el día 04/11/16, bajo el número 318/2016 de su protocolo

CARGAS

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 7,09 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcabala de Henares a nueve de junio del año dos mil dieciséis.

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso

proceda. Alcalá de Henares a nueve de junio del año dos mil dieciséis.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 960,17 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a diez de junio del año dos mil dieciséis.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 1.197,25 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a trece de diciembre del año dos mil dieciséis.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 1.920 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a catorce de diciembre del año dos mil dieciséis.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA a favor de **AIDASA MULTISERVICIOS Y REHABILITACIONES, S.L.**, por plazo **CIENTO OCHENTA MESES**, por lo que termina el día 4 de octubre de 2.031, constituido en la inscripción nº de fecha 14 de diciembre de 2.016, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares, el 4 de noviembre de 2.016, ante el notario Don José María López-Arcas Lostalet. Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 1.052,07 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a catorce de diciembre del año dos mil dieciséis.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de **VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998 de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-s del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1996, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes -

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección ddp@carpmie.es.

4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº 18737

IDUFIR: 28068000474135

URBANA: NÚMERO TREINTA Y DOS. NAVE INDUSTRIAL CON PATIO ACCESORIO denominada "B/10", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "98" del Polígono Industrial "CAMPORROSSO", ubicada en la calle Caracas de Alcalá de Henares. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como "EDIFICIO B". Consta de dos plantas, denominadas baja y entreplanta, comunicadas entre sí por escalera interior y diáfanos excepto en cuanto a la existencia de un aseo. Superficie: tiene una superficie total construida, aproximada, de doscientos ochenta y tres metros y treinta y siete decímetros cuadrados -287,37 m²-, de los cuales doscientos treinta metros y ochenta y dos decímetros cuadrados -230,82 m²- corresponden a la planta baja, y cincuenta y dos metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados (52,55 m²) aproximados corresponden a la entreplanta. Asimismo tiene un patio exterior de aparcamiento y servicio, que forma parte de la finca que se describe y que ocupa ochenta y un metros y noventa y dos decímetros cuadrados -81,92 m²-. Linderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha, entrando, nave B/9; izquierda, nave B/11; y fondo, zona ajardinada común. Anexo: A esta nave pertenecen, como anejo inseparable, las TRES plazas de aparcamiento que se describen a continuación: -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 45 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²- y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común.- PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 46 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 103 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre ésta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²-, y linda: Frente, calle interior del conjunto; derecha, entrando, zona común; izquierda, zona común; y, fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. Cuota: tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 2,99%. REFERENCIA CATASTRAL: 5147303VK6854N0032KI.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
BERGAPIEL AGP S.L.	083940395	3838	238	9	2

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON GERARDO VON WICHMANN ROVIRA en ALCOBENDAS, el día 15/09/04, bajo el número 1.287/2004 de su protocolo.

CARGAS

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS; por plazo 180 meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura, para responder de la devolución del principal del préstamo de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS de principal; del pago de los intereses ordinarios convenidos en las anteriores cláusulas 3ª y 3ª bis, limitándose la responsabilidad por este concepto a una cantidad de TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS. Se fija como tipo máximo para la cobertura hipotecaria de dichos intereses el QUINCE POR CIENTO; del pago de los intereses de demora pactados en la cláusula 6ª, limitándose hipotecariamente la responsabilidad por este concepto a una cantidad máxima igual al importe de UNA

anualidad de tales intereses al tipo pactado del QUINCE por ciento. Del pago de las costas y gastos de ejecución judicial o extrajudicial, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima del QUINCE por ciento del capital del préstamo; del pago de los tributos, gastos de comunidad, primas de seguros y otros gastos debidos, que siendo por cuenta de la parte prestataria hayan sido suplidos por la Entidad prestamista a que se refiere la cláusula 5ª.1 y 5ª.2 a), b) y c), se limita la responsabilidad hipotecaria a una cantidad máxima igual al CERO CON CINCO por ciento del capital del préstamo; del pago de las comisiones de la cláusula financiera 4ª, limitándose la responsabilidad hipotecaria a una cantidad máxima igual al CERO CON CINCO POR CIENTO del capital del préstamo. En virtud de escritura otorgada en ALCOBENDAS ante el Notario DON GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, el día quince de septiembre de dos mil cuatro. Constituida en la inscripción 3ª de fecha tres de noviembre de dos mil cuatro.

MODIFICADA LA HIPOTECA constituida en la inscripción 3ª, a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS, en cuanto a un porcentaje del 100%, para responder de 254.900 euros de la devolución del principal del préstamo; de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS del pago de los intereses ordinarios convenidos en las anteriores cláusulas 3ª y 3ª bis. Se fija como tipo máximo para la cobertura hipotecaria de dichos intereses del QUINCE por ciento; de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS del pago de los intereses de demora pactados en la cláusula 6ª; de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS del pago de las costas y gastos de ejecución judicial y extrajudicial; de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad, primas de seguros, y otros gastos debidos, que siendo por cuenta de la parte prestataria hayan sido suplidos por la Entidad prestamista, a que se refiere la Cláusula Financiera 5ª.1 y 5ª.2 a, b y c; de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO del pago de las comisiones de la cláusula financiera 4ª. Con un plazo de amortización de 180 meses, a contar desde el 27 de Septiembre de 2010. Tasada para subasta en la suma de 354.311 euros. Diferencial 2,50.

Formalizada en escritura con fecha 27/09/10, autorizada en ALCOBENDAS, por DON GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, con número de protocolo 4.133/2010. Inscripción 4ª del tomo 3.847, libro 241, folio 65 con fecha 25/10/2010.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 1.314 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a veinticinco de octubre del año dos mil diez.

MODIFICADA LA HIPOTECA constituida en la inscripción 3ª, a favor de BANCO GRUPO CAJATRES, S.A., como sucesora universal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, en el sentido que ahora se pacta que el préstamo tendrá una duración de hasta el día 27 de Septiembre de 2.025, pactándose un período de carencia hasta el día 27 de Junio de 2.015. En virtud de escritura otorgada el día 4 de Septiembre de 2.013, ante el Notario de Alcobendas, Don Gerardo Von Wichmann Rovira, que con fecha 25 de Septiembre de 2.013 motiva la inscripción 5ª. Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a veinticinco de septiembre del año dos mil trece.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1996, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/99; B.O.E. 17/02/99)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación adredita, en perjuicio de tercero, la libertad a gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 18734
IDUFIR: 28068000474142

URBANA: NÚMERO TREINTA Y TRES. NAVE INDUSTRIAL CON PATIO ACCESORIO denominada 'B/11', perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela '9B' del Polígono Industrial 'CAMPORROSSO', ubicada en la calle Caracas de Alcalá de Henares. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como 'EDIFICIO B'. Consta de dos plantas, denominadas baja y entreplanta, comunicadas entre sí por escalera interior y diáfonas excepto en cuanto a la existencia de un aseo. Superficie: Tiene una superficie total construida, aproximada, de doscientos noventa y cinco metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados -295,48 metros cuadrados-, de los cuales: doscientos cuarenta y un metros y trece decímetros cuadrados -241,13 metros cuadrados-, corresponden a la planta baja; y cincuenta y cuatro metros y treinta y cinco decímetros cuadrados -54,35 metros cuadrados-, aproximados corresponden a la entreplanta. Asimismo tiene un patio exterior de aparcamiento y servicio, que forma parte de la finca que se describe y que ocupa doscientos ocho metros y setenta decímetros cuadrados -208,70 metros cuadrados-. Linderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha entrando, nave B/10; izquierda y fondo, zona ajardinada común. Anejo: A esta nave pertenecen, como anejo inseparable, las TRES plazas de aparcamiento que se describen a continuación: - PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 47 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. - PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 48 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. - PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 104 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre esta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, calle interior del conjunto; derecha, entrando, zona común; izquierda, zona común; y, fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. Cuota: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 3,51 por ciento. Referencia Catastral: 5147303VK6854N0033LO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO	FOLIO	ALTA
INVERSIONES EL GALETÓN, S.L. 100,000000% del pleno dominio por título de APORTACION A SOCIEDAD TÍTULO: Escritura pública, autorizada por la notario DOÑA ELOISA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO en MADRID, el día 02/07/10, bajo el número 78/2010 de su protocolo.	B85994572	3851 243	17 4	

a esta finca le corresponde la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 47 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 48 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 104 con una superficie de 11,25 metros.

CARGAS

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a diez de agosto del año dos mil diez.

Una HIPOTECA a favor de BANCO GALLEGO S.A., en cuanto a un porcentaje del 100,000000%, para responder de 88.000 euros de principal. Devengando intereses ordinarios al 3,25% durante 12 meses, hasta un tipo máximo del 12% anual, esto es la suma de 11.780 euros; por intereses moratorios, devengando un 16% durante 24 meses, esto es la suma de 31.380 euros; así como la cantidad de 14.700 euros para costas y gastos, con un plazo de amortización de 72 meses con fecha de vencimiento del 3 de Diciembre de 2016. Tasada para subasta en la suma de 378.444,88 euros. Diferencial 1.

Formalizada en escritura con fecha 03/12/10, autorizada en MADRID, por DON CRUZ GONZALO LÓPEZ-MÜLLER GÓMEZ, con número de protocolo 3.784/2010. Inscripción 5ª, del tomo 3.851, libro 243, folio 17 con fecha 13/01/2011.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 1.558.2 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a trece de enero del año dos mil once.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a once de abril del año dos mil once.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del libro.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 223 de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. B de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1996, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@cgrrme.es.

4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº. 17730

IDUFIR: 28051000444954

URBANA: Parcela identificada con el número CINCO B-UND-C, en el Plano de Fincas Resultantes del Sector 46 del Planeamiento Urbanístico de Alcalá de Henares. Azque II. Situada al Nordeste del sector 46 y próxima al Sector 112. Se localiza en la calle Lima con vuelta a la calle Montevideo, hoy calle Montevideo, número 53A. La parcela presenta una forma regular, siendo líneas rectas sus alineaciones de fachada laterales, resolviéndose con una curva de radio 18 metros el encuentro de las calle Lima y Montevideo. Tiene una superficie de cinco mil metros cuadrados. Linder: Norte, en línea recta de 47,80 metros, con la alineación de la calle Lima y curva de 18 metros de radio en el encuentro de las calles Lima con vuelta a la calle Montevideo; Este, en curva de 18 metros de radio en el encuentro de las calles Lima con vuelta a la calle Montevideo y en línea recta de 69,05 metros con la calle Montevideo; Sur, en línea recta de 65,80 metros con la parcela 5B1-A; Oeste, en línea recta de 77,05 metros con la parcela 5B1-B. Conforme a las determinaciones del Planeamiento, la parcela tiene las siguientes características: Uso y tipología: Industrial Nivel 3. Edificabilidad: 0,65 m2/m2. Superficie máxima edificable: tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Sobre dicha parcela se encuentra construida la siguiente edificación: NAVE INDUSTRIAL, que consta de tres plantas comunicadas entre sí por escaleras y montacargas. La planta sótano destinada a almacenamiento de neumáticos, es diáfana con accesos para vehículos mediante rampa desde la calle Lima y conectada con la planta superior mediante escaleras y montacargas, ocupa una superficie construida de dos mil cuatrocientos sesenta con dieciséis metros cuadrados. La planta baja es diáfana y cuenta con accesos para peatones, cuatro muelles para descarga de material a almacenar y además tres puertas para entrada de material sin muelle a distinto nivel, ocupa una superficie construida de dos mil quinientos metros cuadrados. Y en la planta superior o entreplanta, está distribuida en varias salas diáfnas y dependencias administrativas, ocupa una superficie construida de seiscientos quince con cero ocho metros cuadrados. La superficie edificada total es de cinco mil quinientos setenta y cinco con veinticuatro metros cuadrados. La superficie que ocupa la construcción en planta baja es de dos mil quinientos metros cuadrados, y el resto queda libre y se destina a zona de accesos, aparcamiento y jardín. La construcción es aislada, lindando por todos sus aires con la parcela sobre la que está construida. Referencia Catastral: 6450105VK8855S0001FA.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PANIFICADORA DE ALCALA, S.L.	B28071306	3887	340	137	12

100,000000% del pleno dominio por título de ADJUDICACIÓN JUDICIAL.
TÍTULO: Mandamiento Judicial, autorizada por el juzgado JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 6 en MADRID, el día 12/06/18, procedimiento número 346/2013.

CARGAS

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 33.873,73 EUROS, satisfechos por autoliquidación, Alcalá de Henares a diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a dos de julio del año dos mil dieciocho.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a dos de julio del año dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al día del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la procedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticos para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98, B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpma.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acreedora, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispona el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº 17731

IDUFIR: 28088000444061

URBANA: Parcela identificada con el número CINCO B-DOS, en el Plano de Fincas Resultantes del Sector 46 del Planeamiento Urbanístico de Alcalá de Henares, Azque II, hoy calle Lima 5-B-2. Tiene una superficie de cinco mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados. Linder: al Norte, en línea recta de 34,30 metros y chaflán de 6 metros con la calle Lima; al Este, en línea quebrada de 94,26 metros, 14,71 metros y 35,35 metros con parcela cinco B-uno también procedente de la segregación de la primitiva cinco B; al Sur, en línea de 50 metros, con la finca cinco A y al Oeste, en línea de 133,31 metros y chaflán de 6 metros con el Bulevar de la Habana. La parcela tiene la calificación de Industrial Nivel tres, según el Plan Parcial del Sector 46, con una edificabilidad de tres mil ochocientos noventa y un metros cuadrados. Referencia Catastral: 5450109VK68550001CA.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PANIFICADORA DE ALCALÁ, S.L.	B28071306	3960	339	129	6

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSE MARÍA BALDASANO SUPERVIELLE en ALCALÁ DE HENARES, el día 03/11/16, bajo el número 1 865/2016 de su protocolo.

CARGAS

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a dos de marzo del año dos mil diecisiete.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a dos de marzo del año dos mil diecisiete.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a dos de marzo del año dos mil diecisiete.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a dos de marzo del año dos mil diecisiete.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 617,13 EUROS, satisfechos por autoliquidación, Alcalá de Henares a tres de marzo del año dos mil diecisiete.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 617,13 EUROS, satisfechos por autoliquidación, Alcalá de Henares a tres de marzo del año dos mil diecisiete.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 617,13 EUROS, satisfechos por autoliquidación, Alcalá de Henares a tres de marzo del año dos mil diecisiete.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 617,13 EUROS, satisfechos por autoliquidación, Alcalá de Henares a tres de marzo del año dos mil diecisiete.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 155,64 EUROS, satisfechos por autoliquidación, Alcalá de Henares a tres de marzo del año dos mil diecisiete.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 155,64 EUROS, satisfechos por autoliquidación, Alcalá de Henares a tres de marzo del año dos mil diecisiete.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 155,64 EUROS, satisfechos por autoliquidación, Alcalá de Henares a tres de marzo del año dos mil diecisiete.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 155,64 EUROS, satisfechos por autoliquidación, Alcalá de Henares a tres de marzo del año dos mil diecisiete.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la

cantidad de 856,18 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a tres de marzo del año dos mil diecisiete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al día del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98, B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
 3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corome.es
 4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
 5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 17975

IDUFIR: 28066000462267

URBANA: NÚMERO UNO. Nave Industrial número uno, situada en la parcela 5-A-7, del Proyecto de Compensación, Sector 48 del Planeamiento urbanístico, con entrada por la Vía de Servicio de la M-100, del Polígono Industrial Camporosso de Alcalá de Henares, en la Carretera Alcalá-Daganzo, km. 4,700, margen izquierda en Alcalá de Henares. Tiene una superficie construida aproximada de cuatrocientos cuarenta y seis metros con noventa y siete decímetros cuadrados, en planta baja, y ciento treinta y cuatro metros cuadrados, en la entreplanta. Linderos: al frente, por donde tiene su entrada, con zona común de acceso a las naves, derecha entrando, nave número dos; izquierda y fondo, con zona de uso y disfrute exclusivo de esta finca y patio. A esta finca le corresponde el uso y disfrute exclusivo, de la franja de terreno a modo de patio, que tiene en su lindero del fondo e izquierda, que tiene una superficie aproximada de quinientos nueve metros con veintitrés decímetros cuadrados. CUOTA: once enteros con quince centésimas por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
LEASING CATALUNYA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO	A56255043	3809	219	73	3

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSÉ MARÍA BALDASANO SUPERVIELLE en ALCALÁ DE HENARES, el día 30/09/04, bajo el número 1 917/2004 de su protocolo.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.289 al folio 70 del tomo 3.555 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.996, ante el Notario Don Alberto Fuente Sintas, que con fecha 26 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linderos: por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente; por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 8,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca." "Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que conviene, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Casado Murillo de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Afección fiscal de fecha ocho de septiembre de dos mil tres,

Afección fiscal de fecha diez de noviembre de dos mil cuatro.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA a favor de PALFISA S.A. por plazo límite el día treinta de septiembre de 2019, por una renta de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS, más el I.V.A. correspondiente, pagadera en 180 cuotas ordinarias. La opción a comprar podrá efectuarse mediante el pago de CUATRO MIL TRESCIENTOS Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS. Así resulta de escritura otorgada en Alcalá de Henares el treinta de septiembre de dos mil cuatro ante el Notario D. José María Baldasano Supervielle, que ha ocasionado la inscripción 4ª Alcalá de Henares a diez de noviembre

de dos mil cuatro. Afección fiscal de fecha diez de noviembre de dos mil cuatro.
Afección fiscal de fecha veintuno de febrero de dos mil cinco.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigentes al asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 860 del Diario 240 de fecha 18/12/2020, COMPRAVENTA del notario DON LUIS FRANCISCO APARICIO MARBAN.

La Notaría de DON LUIS FRANCISCO APARICIO MARBAN remite escritura telemática presentada por LUIS FRANCISCO APARICIO MARBÁN hoy a las catorce horas y tres minutos, otorgada ante el Notario DON LUIS FRANCISCO APARICIO MARBAN el dieciocho de Diciembre del año dos mil veinte con el número de protocolo 334/2.020, por la que LEASING CATALUNYA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO S.A. VENDEN a PALFISA S.A. quien adquiere en ejercicio de opción de compra las fincas números 17976, sita en PARAJE POLIGONO INDUSTRIAL CAMPORROSO y la finca 17976, sita en PARAJE POLIGONO INDUSTRIAL CAMPORROSO, ambas de Alcalá de Henares Oeste.

Clase de incidencia Suspen. Calif. de fecha 18/12/2020

De conformidad con el artículo 255 de la Ley Hipotecaria, **SE SUSPENDE LA CALIFICACIÓN** del documento a que se refiere el asiento adjunto hasta que resulte acreditado el pago del impuesto. Alcalá de Henares a 18 de Diciembre de 2020.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,385 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.-
 3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección ddo@corpme.es

4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN o instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 17978

IDUFIR: 28068000452294

URBANA: NÚMERO DOS. Nave Industrial número dos, situada en la parcela 5-A-7, del Proyecto de Compensación, Sector 46 del Planeamiento urbanístico, con entrada por la Vía de Servicio de la M-100, del Polígono Industrial Campomasso de Alcalá de Henares, en la Carretera Alcalá-Daganzo, km. 4,700, margen izquierda en Alcalá de Henares. Tiene una superficie construida aproximada de cuatrocientos cuarenta y seis metros con noventa y siete decímetros cuadrados, en planta baja, y ciento treinta y cuatro metros cuadrados, en la entreplanta. Linder: al frente, por donde tiene su entrada, con zona común de acceso a las naves, derecha entrando, nave número tres; izquierda, nave número uno; y fondo, con patio de uso y disfrute exclusivo de esta nave. A esta finca le corresponde el uso y disfrute exclusivo, de la franja de terreno, de forma rectangular, a modo de patio, que tiene en su linder del fondo, que tiene una superficie aproximada de doscientos tres metros con tres decímetros cuadrados. CUOTA: once enteros con diez centésimas por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
LEASING CATALUNYA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO	A58255043	3809	219	76	3

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSÉ MARÍA BALDASANO SUPERVIELLE en ALCALÁ DE HENARES, el día 30/09/04, bajo el número 1.917/2004 de su protocolo.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.209 al folio 70 del tomo 3.555 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.996, ante el Notario Don Alberto Fuente Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada D.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linder: por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente, por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 8,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca." Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A.,. El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que conviene, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Afección fiscal de fecha ocho de septiembre de dos mil tres.

Afección fiscal de fecha diez de noviembre de dos mil cuatro.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA a favor de PALFISA S.A. por plazo límite el día treinta de septiembre de 2.019, por una renta de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CENTIMOS, más el I.V.A. correspondiente, pagadera en 180 cuotas ordinarias. La opción a comprar podrá efectuarse mediante el pago de CUATRO MIL TRESCIENTOS Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS. Así resulta de escritura otorgada en Alcalá de Henares el treinta de septiembre de dos mil cuatro ante el Notario D. José María Baldasano Supervielle, que ha ocasionado la inscripción 4ª Alcalá de Henares a diez de noviembre

de dos mil cuatro. Afección fiscal de fecha diez de noviembre de dos mil cuatro.
Afección fiscal de fecha veintuno de febrero de dos mil cinco.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 850 del Diario 240 de fecha 18/12/2020, COMPRAVENTA del notario DON LUIS FRANCISCO APARICIO MARBÁN.

La Notaría de DON LUIS FRANCISCO APARICIO MARBÁN remite escritura telemática presentada por LUIS FRANCISCO APARICIO MARBÁN hoy a las catorce horas y tres minutos, otorgada ante el Notario DON LUIS FRANCISCO APARICIO MARBÁN el dieciocho de Diciembre del año dos mil veinte con el número de protocolo 3341/2.020, por la que LEASING CATALUNYA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO S.A. VENDEN a PALFISA S.A. quien adquiere en ejercicio de opción de compra las fincas números 17975, sita en PARAJE POLIGONO INDUSTRIAL CAMPORROSO y la finca 17976, sita en PARAJE POLIGONO INDUSTRIAL CAMPORROSO, ambas de Alcalá de Henares Oeste.

Clase de Incidencia Suspén Calif. de fecha 18/12/2020

De conformidad con el artículo 255 de la Ley Hipotecaria, SE SUSPENDE LA CALIFICACIÓN del documento a que se refiere el asiento adjunto hasta que resulte acreditado el pago del impuesto. Alcalá de Henares a 18 de Diciembre de 2020.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuanta Pesetas e que se refiere la procedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98, B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de las fincas o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes -

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpma.es.

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN o instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 17977

IDUFIR: 28089000462300

URBANA: NÚMERO TRES. Nave Industrial número tres, situada en la parcela 5-A-7, del Proyecto de Compensación Sector 48 del planeamiento urbanístico, con entrada por la Vía de Servicio de la M-100, del Polígono Industrial Camporroso de Alcalá de Henares, en la Carretera Alcalá-Daganzo, Km. 4,760, margen izquierda, hoy calle La Habana, número diez, de Alcalá de Henares. Tiene una superficie construida aproximada de cuatrocientos cuarenta y seis metros con noventa y siete decímetros cuadrados, en planta baja, y ciento treinta y cuatro metros cuadrados, en la entreplanta. Linderos: al frente, por donde tiene su entrada, con zona común de acceso a las naves; derecha entrando, nave número cuatro; izquierda, nave número dos; y fondo, con patio de uso y disfrute exclusivo de esta nave. A esta finca le corresponde el uso y disfrute exclusivo, de la franja de terreno a modo de patio, que tiene en su linderos del fondo, que tiene una superficie aproximada de doscientos tres metros con tres decímetros cuadrados. CUOTA: once enteros con diez centésimas por ciento. Referencia Catastral: 6450102VK6865S0003ED.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PANIFICADORA DE ALCALÁ, S.L.	B28071306	3886	251	164	10

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSÉ MARÍA BALDASANO SUPERVIELLE en ALCALÁ DE HENARES, el día 22/11/12, bajo el número 2.076/2012 de su protocolo.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.299 al folio 70 del tomo 3.556 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.996, ante el Notario Don Alberto Fuerte Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linderos por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente; por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,36 metros, 8,08 metros y 3,36 metros respectivamente, con la finca." "Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A., el contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que conviene, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 1.570,36 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a doce de diciembre del año dos mil doce.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 5.298,6 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a doce de diciembre del año dos mil doce.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del

Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que, la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-8 del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 8 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corome.es
4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 17976

IDUFIR: 28068000452317

URBANA: NÚMERO CUATRO. Nave Industrial número cuatro, situada en la parcela 5-A-7, del Proyecto de Compensación, Sector 46 del Planeamiento urbanístico, con entrada por la Vía de Servicio de la M-100, del Polígono Industrial Camporosso de Alcalá de Henares, en la Carretera Alcalá-Deganzo, km 4,700, margen izquierda en Alcalá de Henares. Tiene una superficie construida aproximada de cuatrocientos cuarenta y seis metros con noventa y siete decímetros cuadrados, en planta baja, y ciento treinta y cuatro metros cuadrados, en la entreplanta. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con zona común de acceso a las neves; derecha entrando, nave número cinco; izquierda, nave número tres; y fondo, con patio de uso y disfrute exclusivo de esta finca. A esta finca le corresponde el uso y disfrute exclusivo, de la franja de terreno, de forma rectangular, a modo de patio, que tiene en su linderos del fondo, que tiene una superficie aproximada de doscientos tres metros con tres decímetros cuadrados. CUOTA: once enteros con diez centésimas por ciento. Referencia Catastral: 5450102VKG855S0004RF

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PALFISA S.A.	A28958908	3910	272	179	6

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el/la notario/s JOSÉ MARÍA LÓPEZ-ARGAS LOSTALET en ALCALÁ DE HENARES, el día 02/06/17, bajo el número 622/2017 de su protocolo

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 6.299 al folio 70 (del tomo 3.555 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.996, ante el Notario Don Alberto Fuente Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente, por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 6,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca." "Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A. El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que conviene, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 41,18 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a seis de julio del año dos mil diecisiete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho. Vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que, la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
 2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
 3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticos para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
 4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
 5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes -
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corona.es
4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio -
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL

INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 17979

IDUFIR: 28068000452324

Naturaleza de la finca: URBANA: Edificio industrial

Vía Pública: PARAJE POLIGONO INDUSTRIAL CAMPORROSO

Urbanización: AZQUE II

Superficie: Construida: quinientos ochenta metros, noventa y siete decímetros cuadrados

Cuota: once enteros, una décimas por ciento

OTRA CUOTA

Nro. Orden: 6

OBSERVACIONES: Otros: NAVE Nº5.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
MARKLERTECHNIK S.L.	B01907289	3009	218	79	3

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON FRANCISCO JAVIER CEDRON LÓPEZ-GUERRERO en MADRID, el día 21/04/04, bajo el número 1.032/2004 de su protocolo.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.299 al folio 70 del tomo 3.555 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.996, ante el Notario Don Alberto Fuentetaja Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda: por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente; por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 8,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca " Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A., El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que conviene, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, llenan solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a uno de julio del año dos mil diecinueve.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidas en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corome.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación aureada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº, 17880
IDUFIR: 2808800045231

Naturaleza de la finca: URBANA. Edificio industrial
Vía Pública: CALLE LA HABANA
Número: 6 Urbanización: AZQUE II
Superficie: Construida: quinientos ochenta metros, noventa y siete decímetros cuadrados
Cuota: once enteros, una décimas por ciento
Nro. Orden: 6
OBSERVACIONES: Otros: NAVE Nº6

Según Certificado de fecha , esta finca tiene una Calificación de Eficiencia Energética Clase:

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
INMORIOJA S.L.	B01005753	3609	219	80	3

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON ENRIQUE JOSÉ RODRÍGUEZ CATIVIELA en MADRID, el día 28/08/04, bajo el número 371/2004 de su protocolo.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.299 al folio 70 del tomo 3.555 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.998, ante el Notario Don Alberto Fuerte Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda: por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente, por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 8,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca." "Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A.. El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que convenga, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender al suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Una HIPOTECA a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., por plazo límite el día 4 de julio del año 2019; para responder de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS- de principal; el importe de DOS años de intereses ordinarios al 6,75%, esto es de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS- por intereses ordinarios, el importe de DOS años de intereses de demora al tipo máximo, esto es de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO

CENTIMOS- y de una cantidad adicional de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CENTIMOS- para costas y en su caso los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el artículo 236 X del Reglamento Hipotecario. En virtud de escritura otorgada en esta Ciudad ante el Notario D. JOSE MARIA MORENO GONZALEZ, el día doce de junio de dos mil tres. Constituida en la inscripción 2ª de fecha ocho de septiembre de dos mil tres.

MODIFICADA la hipoteca constituida en la inscripción 2ª en cuanto al plazo que ahora será el día 4 de julio de 2.019 y en cuanto al tipo de interés. En virtud de escritura otorgada en Madrid el día veintiocho de junio de dos mil cuatro ante el Notario D. ENRIQUE JOSE RODRIGUEZ CATIVIELA, Constituida en la inscripción 3ª de fecha diecisiete de agosto de dos mil cuatro. Afección fiscal de fecha catorce de mayo de dos mil cuatro.

Afección fiscal de fecha diecisiete de agosto de dos mil cuatro.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 1.400 EUROS, satisfechos por autoliquidación, Alcalá de Henares a dos de julio del año dos mil ocho.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a veinticuatro de octubre del año dos mil ocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota;

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1996, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas (físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corome.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y

tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 17981
IDUFIR: 28068000462348

Naturaleza de la finca: URBANA: Edificio Industrial
Via Pública: CALLE LA HABANA
Número: 6 Urbanización: AZQUE II
Superficie: Construida: quinientos ochenta metros, noventa y siete decímetros cuadrados
Cuota: once enteros, una décimas por ciento
OTRA CUOTA
Nro. Orden: 7
Referencia Catastral: 5450102VK685590007UJ
OBSERVACIONES: Otros: NAVE Nº7

Según Certificado de fecha , esta finca tiene una Calificación de Eficiencia Energética Clase:

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
INTEGRACION Y SOLUCIONES FINANCIERAS, S.L.	B85599987	3890	262	62	6

100,000000% del pleno dominio por título de APORTACIÓN Y CONSTITUCIÓN SOCIEDAD
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JUAN IGNACIO GARMENDIA MIANGOLARRA en MADRID, el día 22/01/09, bajo el número 81/2009 de su protocolo.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.298 al folio 70 del tomo 3.655 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.996, ante el Notario Don Alberto Fuerte Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda, por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente; por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 8,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca." Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A.. El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que convenga, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a nueve de enero del año dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asunto de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

Nº hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 3º de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D. G. R. N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
 3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corome.es
 4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN o instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 17982

IDUFIR: 28068000452355

URBANA: NÚMERO OCHO. Nave industrial número ocho, situada en la parcela 5-A-7, del Proyecto de Compensación Sector 46 del planeamiento urbanístico, con entrada por la Vía de Servicio de la M-100, del Polígono Industrial Camporosso de Alcalá de Henares, en la Carretera Alcalá-Daganzo, Km. 4,700, margen izquierda, en Alcalá de Henares. Tiene una superficie construida aproximada de cuatrocientos cuarenta y seis metros con noventa y siete decímetros cuadrados, en planta baja, y ciento treinta y cuatro metros cuadrados, en la entreplanta. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con zona común de acceso a las naves; derecha entrando, nave número nueve, izquierda, nave número siete; y fondo, con peño de uso y disfrute exclusivo de esta nave. A esta finca le corresponde el uso y disfrute exclusivo, de la franja de terreno, de forma rectangular, a modo de peño, que tiene en su lindero del fondo, que tiene una superficie aproximada de doscientos tres metros con tres decímetros cuadrados. CUOTA: once enteros con diez centésimas por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SOLDAMEC S.L.	881101485	3809	219	82	3

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSE MARIA MORENO GONZÁLEZ en ALCALÁ DE HENARES, el día 26/05/04, bajo el número 2.522/2004 de su protocolo.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.299 al folio 70 del tomo 3.555 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.996, ante el Notario Don Alberto Fuente Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda: por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente; por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 8,08 metros y 3,36 metros respectivamente, con la finca." "Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A.. El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que conviene, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Alegada exención, esta finca queda afectá por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la procedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98, B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-á del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 8 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@commie.es.
4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expone el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L UNIPERSONAL

INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 17983

IDUFIR: 28068000452362

URBANA: NÚMERO NUEVE. Nave Industrial número nueve, situada en la parcela 6-A-7, del Proyecto de Compensación, Sector 48 del planeamiento urbanístico, con entrada por la Vía de Servicio de la M-100, del Polígono Industrial Campusano de Alcalá de Henares, en la Carretera Alcalá-Daganzo, Km. 4,700, margen izquierda, en Alcalá de Henares. Tiene una superficie construida aproximada de cuatrocientos cuarenta y seis metros con noventa y siete decímetros cuadrados, en planta baja, y ciento treinta y cuatro metros cuadrados, en la entreplanta. Linderos: al frente, por donde tiene su entrada, con zona común de acceso a las naves; derecha entrando, con zona de uso y disfrute exclusivo de esta finca; izquierda, nave número ocho; y fondo, con patio de uso y disfrute exclusivo de esta nave. A esta finca le corresponde el uso y disfrute exclusivo, de la franja de terreno a modo de patio, que tiene su lindero del fondo y derecha entrando, que tiene una superficie aproximada de quinientos nueve metros con veintitrés decímetros cuadrados. CUOTA: once enteros con quince centésimas por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SOLDAMEC S.L.	B81101495	3809	219	83	3

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSÉ MARÍA MORENO GONZÁLEZ en ALCALÁ DE HENARES, el día 26/05/04, bajo el número 2.522/2004 de su protocolo.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.209 al folio 70 del tomo 3.550 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.996, ante el Notario Don Alberto Fuente Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente, por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 8,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca." "Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A.. El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que conviene, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida solo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
 3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.
 4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e Instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
 5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-